



faud



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

CÓRDOBA, 17 de MAYO DE 2017

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 39008/2016, en el que se tramitó la cobertura de un (1) cargo de la planta No Docente, categoría 3 del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones de Jefe en Departamento de Sueldos y Certificaciones, en el Área de Personal, Decreto 366/06, mediante llamado a concurso **CERRADO INTERNO** de antecedentes y oposición; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se dispuso por resolución Decanal N° 1663/16, de fecha 10/11/2016,

Que la Junta Examinadora ha elevado el correspondiente Orden de Méritos, aconsejando la promoción de la contadora **María José ANTUÑA**, primera en dicho orden,

Por ello,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar las actuaciones del concurso obrante en el expediente CUDAP N° 39008/2016.-

ARTÍCULO 2°: Promover, a partir del 16 de mayo de 2017, a la contadora **María José ANTUÑA (Leg. N° 42859)**, actual titular de un cargo de categoría 4 a un cargo de categoría 3, del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones de Jefe en Departamento de Sueldos y Certificaciones, en el Área de Personal, Decreto 366/06.-

ARTÍCULO 3°: Dejar sin efecto, a partir 16 de mayo 2017, la designación de la contadora **María José ANTUÑA (Leg. N° 42859)**, en un cargo de categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, en el Área de Personal, Decreto 366/06.-



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

ARTÍCULO 4º.-La liquidación mensual de la retribución del cargo en cuestión, será imputado al crédito de la partida 13-00-11-31-00-00-02-00-03-04.-

ARTÍCULO 5º: La agente **ANTUÑA** deberá concurrir a la Caja Complementaria de jubilados y pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez (10) días a sus efectos.-

ARTÍCULO 6º: La agente mencionada deberá pasar por Oficina de Personal y Sueldos a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobra de haberes la del acta que a tal efecto se labre en ella.-

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Área Personal y Sueldos, dese cuenta al H. Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretaría General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

532-2017.-

Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba